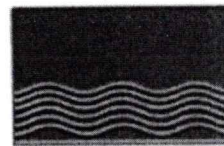




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0122 – 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 03 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N°058-2023-MPCVZ-DEyS de fecha 04 de mayo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tiene intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, el Decreto Supremo N°068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (PÁG. 02) RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 122 – 2023 – MPCVZ – ALC

desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano, mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Zorritos, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2023 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:



- **PRESIDENTE** : Alcalde de la Provincia de Contralmirante Villar Zorritos.
- **SECRETARIA TECNICA** : Gerente de Desarrollo Económico y Social.

MIEMBROS:

1. Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE.
2. Responsable de Padrón Nominal.
3. Jefe del Centro de Salud I4 Zorritos.
4. Coordinadora del CEM.
5. Administrador UGEL – Zorritos.
6. Programa JUNTOS.
7. Sr. Jose Martin Rodriguez Carrillo – Regidor de la MPCVZ
8. Sr. Raul Tume Jacinto – Regidor de la MPCVZ.
9. Agente Comunitario de Salud – Zorritos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar;

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en la instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.